MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS, PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

EXPTE.: CONTR 2026 - 132778

CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad
79711000-1 Servicios de vigilancia y sistemas de alarma
79714000-2 Servicios de vigilancia

1. TÍTULO.

Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, para los SSCC de la Consejería de Cultura y Deporte.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio integrado de vigilancia y seguridad, así como el mantenimiento de los sistemas de contra – intrusión, con gestión de alarmas, en los edificios sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Deporte, ubicados en la ciudad de Sevilla en:

- C/ Santa María la Blanca n.º 1
- C/San José, n.º 13
- C/ Levíes n.º 17
- C/ Levíes nº27
- Plantas 3ª y 4ª. Pta 16. Estadio de la Cartuja.
- Almacén C/ Benidorm n.º 5, local 4

Por tanto, el objeto del contrato incluye:

1. Servicio de Vigilancia y Seguridad

2. Mantenimiento de los sistemas de seguridad

3. Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y la respuesta ante las alarmas)

1.2. LOCALIDAD. Sevilla

1.3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Secretaría General Técnica

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fecha 31 de diciembre de 2026 finaliza el contrato de vigilancia y seguridad, así como el mantenimiento de los sistemas de contra-intrusión con gestión de alarmas, de ahí la necesidad de un nuevo contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de prescripciones técnicas que van a regir en este contrato, teniendo también como fin el mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ello, asegurando la vida útil de las mismas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, se hace constar la insuficiencia de medios propios basándose en los siguientes puntos:

- Carencia de personal especializado: Tras el análisis de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Consejería, se comprueba que no existen plazas de la categoría profesional de "Vigilante de Seguridad". El personal subalterno u ordenanza adscrito a este órgano tiene funciones de conserjería e información, pero carece de la habilitación legal (T.I.P. expedida por el Ministerio del Interior) necesaria para realizar tareas de vigilancia y protección.
- Imposibilidad de cobertura operativa: El servicio de seguridad requiere una cobertura que, en muchos casos, es de 24 horas los 365 días del año. La plantilla actual de personal funcionario y laboral es insuficiente para cubrir los turnos rotatorios, descansos y sustituciones que un servicio de esta naturaleza exige sin menoscabar otras funciones administrativas.
- Carencia de medios materiales específicos: La prestación del servicio requiere el uso de sistemas de videovigilancia (CCTV), centrales de alarmas, sistemas de comunicación de radiofrecuencia. La Consejería no dispone de la estructura logística ni del mantenimiento técnico necesario para gestionar estos recursos de forma directa.

4. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN:

La prestación será realizada por la empresa adjudicataria conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato (en adelante PPT) y al plan de trabajo presentado por la empresa adjudicataria para el mantenimiento de los sistemas de contra – intrusión, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, así como, cumplirán con la legislación que regule la materia de seguridad privada, como se indica en el PPT, en concreto:

- Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Plan de Seguridad Interior de la anterior Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de esta misma Consejería el día 29 de noviembre de 2023, o bien en el Plan de Seguridad Interior que se apruebe en el futuro.

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PROCEDIMIENTO.

Desde el Servicio de Administración General se propone que el procedimiento de adjudicación sea por procedimiento abierto. El contrato está sujeto a regulación armonizada al ser un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a las cantidades previstas en el artículo 22 de la LCSP.

Por otra parte, se llevará a cabo la tramitación urgente del expediente, según Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de fecha 27 de abril de 2026, conforme al artículo 119 de la LCSP, con el fin de acortar los plazos en la tramitación, dado que actualmente la prestación del servicio de vigilancia se viene realizando mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, el cual finalizó su vigencia el pasado 22 de febrero de 2026, pero que da cobertura a la contratación de este servicio hasta el próximo 31 de diciembre de 2026, fecha en la que expira los contratos existentes, no siendo posible llevar a cabo prórroga alguna.

Con fecha 17 de marzo de 2026 la Dirección General de Contratación, dictó Resolución por la que se deroga la Declaración de Necesaria Uniformidad (DNU) de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como sus posteriores modificaciones, lo que nos habilita para la contratación autónoma como órgano gestor del servicio de seguridad y vigilancia necesario.

Dada la naturaleza del servicio y el agotamiento del marco jurídico actual, resulta imperativo que un nuevo contrato se halle plenamente formalizado y operativo el 1 de enero de 2027, debido a que el contrato actualmente vigente finaliza el día 31 de diciembre de 2026, a fin de evitar un vacío de seguridad en las dependencias de esta Consejería.

La seguridad y vigilancia no constituyen una prestación accesoria, sino un servicio esencial. Su interrupción supondría un riesgo inasumible para el interés público por lo que ello conllevaría, entre otras, la falta de garantías de seguridad para el personal empleado público y la ciudadanía en las distintas sedes; la no existencia de protección de archivos y sistemas críticos que contienen datos sensibles protegidos por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; … Sin olvidar que dos de las sedes objeto de la licitación prevista están catalogadas como Bien de Interés Cultural (BIC), según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que esta Administración tiene la obligación legal de garantizar su custodia y conservación.

Por tanto, la ausencia temporal de servicios de vigilancia incrementa exponencialmente el riesgo de expoliación, intrusión, daños, vandalismo o pérdida de integridad del bien, exponiendo a la Administración a responsabilidades patrimoniales y al incumplimiento de la normativa protectora.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

7. DIVISIÓN EN LOTES: No

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), se justifica la configuración de un lote único basándose en motivos de eficacia técnica y operativa, vinculados estrechamente a la implantación física de las sedes:

Resulta determinante señalar que cuatro de las cinco sedes objeto del contrato se ubican en la misma manzana urbana. Esta proximidad física configura de facto un "perímetro de seguridad unificado". La adjudicación a una sola empresa permite aprovechar sinergias que serían imposibles con varios contratistas, tales como puede ser la gestión de los relevos, con la optimización de los tiempos de descanso y relevo del personal al compartirse la misma ubicación física.

Asimismo, la ubicación concentrada de las sedes permite establecer un sistema de auxilio inmediato y ante una intrusión, conato de incendio o emergencia médica en cualquiera de los edificios, los vigilantes de los edificios colindantes pueden acudir como refuerzo en cuestión de segundos. La división en lotes (y por tanto en diferentes empresas) impediría esta colaboración inmediata, ya que el personal de una empresa no podría —ni debería por contrato— abandonar su puesto para intervenir en un edificio gestionado por otra adjudicataria, dejando desatendida la seguridad integral del complejo administrativo.

Dada la situación de las distintas sedes, actualmente existe una monitorización de los sistemas de videovigilancia y recepción de alarmas centralizado en uno de los edificios. Un único adjudicatario garantiza que el flujo de información sea coherente y que el operador de consola tenga una visión global de lo que sucede en todo el bloque administrativo, mejorando drásticamente la seguridad preventiva.

Además, un lote único permite una gestión de cuadrantes más flexible. La empresa adjudicataria puede disponer de un retén común, garantizando la cobertura del 100% de los puestos ante cualquier incidencia puntual. La atomización del servicio en varios contratos reduciría la masa crítica de personal en cada uno, aumentando el riesgo de que cualquier baja o imprevisto deje desprotegida una de las sedes.

Para terminar, indicar que la división en lotes del presente contrato supondría una fragmentación artificial de un servicio que, por la cercanía física de los inmuebles, es intrínsecamente unitario. Por razones de seguridad integral, coordinación de emergencias y eficiencia en el gasto público, se considera que el lote único es la única opción que garantiza la correcta ejecución del servicio.

8. SUBCONTRATACIÓN. No, a excepción de los dos servicios detallados a continuación.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación.

Se exceptúan de lo anteriormente expuesto:

- El mantenimiento del equipo de inspección de correspondencia y paquetería por sistema escáner. La empresa encargada del mantenimiento deberá estar autorizada, para prestar la asistencia técnica a estos equipos, por la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio de Industria, mediante Resolución motivada.
- La Central Receptora de Alarmas (CRA). Con la contratación de este servicio se pretende que los sistemas de detección y alarma instalados en los edificios sean conectados a una Central Receptora de Alarmas (CRA), para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo II: Verificación de Alarmas, recogido en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada.

9. CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS EMPRESAS QUE OFERTEN.

9.1.- Al tratarse de un servicio de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas, las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de la Policía y autorizadas para "la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos", para "la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia" y para "la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos". Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

9.2.- Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones de seguridad: los sistemas de intrusión, de control de acceso y de videovigilancia de todos los edificios previamente a la formulación de sus ofertas, de la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio, (condiciones de seguridad, riesgo y estado de las instalaciones) previa cita al correo Seguridad-2 SSCC Cultura seguridad-2.sscc.ccul@juntadeandalucia.es, indicando nombre completo de la empresa, CIF, nombre completo del representante que viene a hacer la visita, su DNI y cargo que ocupa en la empresa. Las personas serán acompañadas por el Coordinador de Seguridad y Vigilancia. La Sección de Régimen

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Interior del Servicio de Administración General de la Consejería de Cultura y Deporte, expedirá certificación de visita realizada, a fin de que puedan adjuntarla a la oferta que presenten.

La no realización de dicha visita a las sedes y posterior aportación del certificado acreditativo en el momento de presentación de oferta, será motivo de exclusión en la licitación del contrato.

10. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberán realizar gestión de residuos para que no repercutan negativamente en el medioambiente, con el reciclaje y retirada a puntos limpios de los elementos propios de la instalación que se vayan desechando, como baterías, detectores, cableado, etc.

Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa presentará un certificado, en el que se garantice el cumplimiento exhaustivo de toda la normativa de tipo medioambiental afectada por la actividad desarrollada, en especial a la relativa a la eliminación de las piezas y componentes desechados.

En dicho certificado se mencionará de forma individualizada la normativa objeto de cumplimiento y las obligaciones que generan su cumplimiento, debiéndose al efecto, aportar acreditación documental de cada una de las actividades realizadas, tales como albaranes de entrega en puntos autorizados de recogida, y asimilados.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses, en periodos de 12 meses.

La fecha prevista de inicio del contrato es el día 1 de enero de 2027.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	IMPORTE (€)
Precio base de licitación (IVA	1.242.886,82
21 % IVA	261.006,23
Total IVA incluido	**1.503.893,05**

Posible modificación del contrato del 19,99%: 248.453,07 €

Podrá aumentarse o disminuirse la dotación de personal por necesidad de ajustarla a los requerimientos reales del servicio, en función de la variación del nivel de riesgo, del aumento o disminución del personal que trabaja en los edificios, debido a la reestructuración de las funciones en las dependencias administrativas o cualquier otra circunstancia que conlleve la reorganización de los puestos de control previstos en el servicio de vigilancia y seguridad, así como una posible modificación como consecuencia de la adopción de medidas de estabilidad presupuestaria que determinen una reducción de la financiación contractual.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado del contrato: 2.837.753,19 € (IVA excluido)

Método de cálculo: El valor estimado se calcula sobre la base del presupuesto de licitación, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo periodo de duración y en las mismas condiciones del contrato inicial, teniéndose en cuenta las subidas salariales previstas en convenio para las anualidades objeto de los periodos de prórroga (4 % para el año 2029 y el 4,5 % en el año 2030), así como la posibilidad de modificar el contrato al alza un 19,99%.

Precio base de licitación (IVA excluido)	1.242.886,82
Prórroga 2 anualidades	1.346.413,30
Modificación 19,99 %	248.453,07
Valor Estimado	2.837.753,19

CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900010000 G/12S/ 22701/00 01

12.1 Desglose del presupuesto base de licitación

Sistema de determinación del precio: Por precio unitario

El principal gasto que debe soportar la empresa adjudicataria es el de personal, por ello, para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, se ha tenido en consideración los importes conforme al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2026-2030 fue publicado oficialmente en el BOE el 18 de abril de 2026 (BOE-A-2026-8569), tras ser registrado el 8 de abril, y regula el sector hasta el 31 de diciembre de 2030.

En el articulo 40 del Convenio Colectivo, se recoge la estructura salarial aplicable al personal de seguridad, que establece como conceptos aplicables:

a. Sueldo base.

b. Complementos.

1. Personales: antigüedad (quinquenios devengados desde 1/1/1997, en aplicación del articulo 42 del convenio colectivo y en las cuantías recogidas en el mismo).

2. De puestos de trabajo: peligrosidad; plus de trabajo nocturno; plus de fines de semana y festivos-vigilancia y plus de responsable de equipo de vigilancia.

3. Cantidad o calidad de trabajo: plus de Nochebuena y/o Nochevieja.

c. De vencimiento superior al mes:

1. Gratificación de Navidad.

2. Gratificación de julio.

3. Gratificación de marzo.

d. Indemnizaciones o suplidos:

1. Plus de distancia y transporte.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Plus de mantenimiento de vestuario.

El personal que actualmente viene prestando el servicio, y que se indica en Anexo del PPT, debe ser subrogado de conformidad con los artículos 14 y siguientes del convenio colectivo, por lo que se ha considerado la antigüedad media de los vigilantes adscritos a los centros para el cálculo de los costes relativos a este concepto, prorrateándose el coste de trienios y quinquenios para el cálculo de la retribución anual.

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, se ha calculado el coste de las retribuciones totales anuales de un vigilante de seguridad sin arma, incluyendo los pluses de peligrosidad, actividad, transporte y mantenimiento de vestuario, que se indican en los Anexos del Convenio en cada uno de los años de duración del contrato.

Al "Total Devengos", cuyo cálculo está basado en el anterior Acuerdo Marco, se le añade un 34,50% por Seguridad Social a cargo de la empresa. Además se han tenido en cuenta los costes de servicio de mantenimiento de los sistemas de contra intrusión y conexión a CRA, indicados en concepto de "Medios materiales y técnicos", un 4,5 % de absentismo según datos medios de las empresas del sector, un 9 % de gastos de generales de la empresa y un 8,5 % de beneficio industrial, en consonancia con los datos de cálculo del anterior Acuerdo Marco.

Para la determinación de las necesidades de personal para llevar a cabo de forma correcta el servicio, se ha realizado un cálculo en función de la distribución de horas previstas se ha determinado que la prestación del servicio supone un total de 26.584,00 horas de servicio de vigilante distribuidas a lo largo de 12 meses, según el siguiente detalle:

- Sedes situadas en calle San José 11, calle Levíes 27 y calle Santa María la Blanca 1, durante los días laborables de la semana (lunes a viernes), se requerirá la presencia activa de un vigilante de seguridad para la apertura y cierre del edificio durante el horario de 07:00 horas a 23:00 horas, que son 16 horas, de las cuales se consideran 15 horas en horario diurno (entre las 7,00 h y las 22,00 h) y 1 hora en horario nocturno (22,00 h a 23,00 h).

- Sede situada en calle Levíes 17. El horario que requiere la presencia activa de un vigilante de seguridad es de 24 h, de las cuales se consideran 16 horas en horario diurno (entre las 06,00 h y las 22,00 h) y 8 horas en horario nocturno (22,00 h a 06,00 h).

- Sede situada en Estadio La Cartuja. El horario que requiere la presencia activa de un vigilante de seguridad, en cada una de las dos plantas ocupadas es:

 Lunes a jueves: 07,30 h a 20,30 h, lo que hace un total de 13 h en horario diurno, en cada planta

 Viernes: 07,30 h a 16,30 h, lo que un total de 9 h en horario diurno en cada planta.

 Lunes a viernes del mes de Agosto: 07,30 h a 16,30 h, lo que un total de 9 h en horario diurno en cada planta.

- Sede almacén situado en c/ Benidorm, 5 de Sevilla: no es necesario la presencia de personal de vigilancia.

En resumen, las necesidades para cubrir la vigilancia en todas las sedes y durante el horario requerido es la siguiente:

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Palacio de Altamira. C/ Sta María la Blanca, 1	Palacio de Mañara. C/ Levíes 27	c/ San José, 11	c/ Levíes 17	Estadio La Cartuja. Plantas 3ª y 4ª	Total
Total horas diurnas	3.720	3.720	3.720	3.968	5.920	**21.048**
Total horas nocturnas	248	248	248	1.984		**2.728**
Total horas diurnas festivos				1.872		**1.872**
Total horas nocturnas festivos				936		**936**
Total horas	**3.968**	**3.968**	**3.968**	**8.760**	**5.920**	**26.584**

A la vista de las horas totales necesarias en contrato y de las horas anuales máximas según convenio colectivo a realizar por cada una de las personas empleadas en el servicio (1.782 h), se ha realizado los cálculos con el número de 15 personas.

	2027	2028
Horas totales contrato	26.584	26.584
Horas anuales trabajador	1.782,00	1.782,00
Personal necesario	14,92	14,92
Salario anual vigilante (€)	21.508,83	22.369,18

Siendo el desglose de costes el siguiente:

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Coste anual trabajadores necesarios en contrato (art. 41 Convenio Colectivo)

CONCEPTO	PERSONAL	N.º HORAS/AÑO/TRABAJADOR	SUELDO ANUAL TRABAJADOR 2027	TOTAL (€)
Salario total anual vigilante seguridad	15	1.782,00	21.508,83	322.632,45

Complemento personal de antigüedad (art. 42 Convenio Colectivo)

CONCEPTO	NÚMERO MEDIO	NÚMERO PERSONAS	AÑO 2027	PAGAS	TOTAL
Quinquenios (importe unidad)	4	15	40,10	15	36.090,00
				TOTAL	36.090,00

Complemento de puesto de trabajo (art. 43 Convenio Colectivo)

CONCEPTO	IMPORTE	Nº EMPLEADOS	CANTIDAD (horas)	TOTAL(€)
Plus personal Coordinador Seguridad (importe anual)	9.000,00	1		9.000,00
Plus radioscopia básica (importe hora)	0,22	1	3.968,00	872,96
Nocturnidad (importe hora)	1,30	1	3.664,00	4.763,20
Fin de Semana y Festivos (importe hora)	1,06		1.872,00	1.984,32
			TOTAL	**16.620,48**

Complemento de cantidad o calidad de trabajo. Nochebuena y Nochevieja (art. 44 Convenio Colectivo)

CONCEPTO	AÑO 2027	UD/AÑO	TOTAL
Nochebuena y Nochevieja (importe día)	86,40	2	172,80

Suma de los costes de personal aplicando los Seguros Sociales

CONCEPTO	IMPORTE	SEGUROS SOCIALES	TOTAL
Coste de personal	322.632,45	34,50 %	108.081,87
Complemento personal de antigüedad (art. 42)	36.090,00	34,50 %	12.090,15
Complemento de puesto de trabajo (art. 43)	16.620,48	34,50 %	5.567,86
Complemento de cantidad o calidad de trabajo. Nochebuena y Nochevieja (art. 44)	172,80	34,50 %	57,89
		TOTAL SEGUROS SOCIALES	**125.797,77**

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE | 01/06/2026 11:17:27 | PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CONCEPTO		IMPORTES 2027	IMPORTES 2028	IMPORTES 2029	IMPORTES 2030
Costes salariales		375.515,73	390.536,36	406.157,81	424.434,92
Seguros sociales	34,50 %	125.797,77	130.829,68	136.062,87	142.185,70
Absentismo	4,50 %	11.321,80	11.774,67	12.245,66	12.796,71
Medios materiales y técnicos		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Total costes directos		**518.635,30**	**539.140,71**	**560.466,34**	**585.417,32**
Gastos generales	9,00 %	46.677,18	48.522,67	50.441,97	52.687,56
Beneficio industrial	8,50 %	44.084,00	45.826,96	47.639,64	49.760,47
Total costes indirectos		**90.761,18**	**94.349,63**	**98.081,61**	**102.448,03**
Total costes (IVA excluido)		**609.396,48**	**633.490,35**	**658.547,95**	**687.865,36**
IVA	21,00 %	127.973,26	133.032,97	138.295,07	144.451,72
Coste total / año (IVA incluido)		**737.369,74**	**766.523,32**	**796.843,02**	**832.317,08**

12.2. Subrogación en los contratos de trabajo.

Sí, hay personal que subrogar para la ejecución de este contrato, cuyos datos se detallan en Anexo adjunto. Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a una nueva empresa adjudicataria del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y con el convenio colectivo aplicable.

13. INFORMACIÓN CONTABLE.

Anualidades	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2027	675.922,26	1900010000 G/12S/22701/00 01
2028	764.093,85	1900010000 G/12S/22701/00 01
2029	63.876,94	1900010000 G/12S/22701/00 01

14. FORMA DE PAGO.

Pagos parciales con periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor): A01025857

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE | 01/06/2026 11:17:27 | PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01025857

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

15.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas. (Puntuación máxima prevista 60,00 puntos).

Cada empresa licitadora aportará los documentos que deberán comprender tanto el estudio de las instalaciones y condiciones de seguridad y los sistemas de contra-intrusión de los edificios, así como una propuesta de desarrollo del servicio de vigilancia y de mantenimiento de los sistemas con gestión de alarma, con la siguiente división:

A) Calidad de la descripción del activo y entorno: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (Puntuación máxima prevista 2,00 puntos).

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

A) Mejora. Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: (Puntuación máxima prevista 4,00 puntos).

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgarán 4 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgarán 3 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgarán 2 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará 1 punto.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará 0 punto.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Mejora. Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: (Puntuación máxima prevista 4,00 puntos).

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

Se otorgarán 4 puntos para el primer menor tiempo medio de respuesta.

Se otorgarán 3 puntos para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgarán 2 puntos para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgarán 1 punto para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 0 punto para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

C) Mejora. Formación Obligatoria. Horas presenciales: (Puntuación máxima prevista 10,00 puntos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada, el personal de seguridad privada, que vayan a prestar servicio objeto del contrato, participará en cursos de actualización o especialización impartidos en centros de formación autorizados, que tendrán una duración, como mínimo, de veinte horas lectivas anuales, con un porcentaje de, al menos, el cincuenta por ciento de formación presencial (artículo 7 de la Orden INT/318/2011).

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.

- Oferta 12 horas de formación presencial. Se otorgarán 2 puntos.

- Oferta 14 horas de formación presencial. Se otorgarán 4 puntos.

- Oferta 16 horas de formación presencial. Se otorgarán 6 puntos.

- Oferta 18 horas de formación presencial. Se otorgarán 8 puntos.

- Oferta 20 horas de formación presencial. Se otorgarán 10 puntos.

D) Oferta económica: (Puntuación máxima prevista 42,00 puntos).

- Para la valoración de este criterio se valorará cada uno de los ejercicios económicos en los que vaya a desarrollarse el contrato de modo individual.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

15.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Las ofertas presentadas por las personas licitadoras invitadas se valorarán según los criterios que se exponen a continuación:

Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas. (Puntuación máxima prevista 40,00 puntos).

Cada empresa licitadora aportará documentos que deberá comprender tanto el estudio de las instalaciones y condiciones de seguridad y los sistemas de contra-intrusión de los edificios, así como una propuesta de desarrollo del servicio de vigilancia y de mantenimiento de los sistemas con gestión de alarma.

En todo caso la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

A) Calidad de la descripción del activo y entorno: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva o detallada descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará entre el 75% y el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Realiza una correcta descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará entre el 50% y el 74% de la puntuación máxima prevista.

- Realiza una insuficiente descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará entre el 25% y el 49% de la puntuación máxima prevista.

- Realiza una errónea o deficiente descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará entre el 0% y el 24% de la puntuación máxima prevista.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Realiza una exhaustiva o detallada evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará entre el 75% y el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Realiza una correcta evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará entre el 50% y el 74% de la puntuación máxima prevista.

- Realiza una insuficiente evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará entre el 25% y el 49% de la puntuación máxima prevista

- Realiza una errónea o deficiente evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará entre el 0% y el 24% de la puntuación máxima prevista.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).

- Realiza unos exhaustivos o detallados protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará entre el 75% y el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Realiza unos correctos protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará entre el 50% y el 74% de la puntuación máxima prevista

- Realiza unos insuficientes protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará entre el 25% y el 49% de la puntuación máxima prevista

- Realiza unos erróneos o deficientes protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará entre el 0% y el 24% de la puntuación máxima prevista.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva o detallada descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

Se otorgará entre el 75% y el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Realiza una correcta descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

Se otorgará entre el 50% y el 74% de la puntuación máxima prevista

- Realiza una insuficiente descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

Se otorgará entre el 25% y el 49% de la puntuación máxima prevista

-Realiza una errónea deficiente descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se otorgará entre el 0% y el 24% de la puntuación máxima prevista.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda.

Se otorgará entre el 90% y el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.

Se otorgará entre el 70% y el 89% de la puntuación máxima prevista.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.

Se otorgará entre el 50% y el 69% de la puntuación máxima prevista.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.

Se otorgará entre el 25% y el 49% de la puntuación máxima prevista.

-No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información.

Se otorgará entre el 0% y el 24% de la puntuación máxima prevista.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (Puntuación máxima prevista 2,00 puntos).

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso **financiar su auditoría externa trimestral.**

Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso **financiar su auditoría externa semestral**.

Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso **financiar su auditoría externa anual**.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero **no prevé financiar su auditoría externa**, **ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa** que excede y mejora los mínimos legales establecidos.

Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos.

Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).

Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).

Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto.

Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías.

Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- No provee de sistema de información para la comunicación de averías.

Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

16. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP: No se establecen

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

1.- Faltas leves:

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No facilitar información y partes de trabajo de los técnicos al responsable del contrato, según lo detallado en el PPT (punto 7 actividad de mantenimiento de los sistemas).

- No realizar dos inspecciones semanales (punto 6.6 PPT coordinación y seguimiento)

2.- Faltas graves:

a) La acumulación de 3 faltas leves.

b) Atender al aviso de avería pasados 24 horas (punto 9 PPT descripción técnica equipos sistema contra intrusión).

c) Superar el plazo de 10 días naturales para una reparación que requiera sustitución de piezas o elementos (punto 9 PPT).

d) No llevar a cabo lo establecido en el Plan de Trabajo presentado por la empresa (punto 5 del PPT), en especial en lo respecto al plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.

e) Las deficiencias en la prestación del servicio de manera reiterada en el tiempo, sin que se produzca su inmediata subsanación en un plazo máximo de 2 días.

3.- Faltas muy graves:

a) La acumulación de 3 faltas graves.

b) La continuidad en la baja calidad del servicio prestado.

Penalización infracciones:

1. Leves: Advertencia.

2. Grave: Detracción hasta un máximo del 5% del importe trimestral del contrato.

3. Muy grave: Detracción de un máximo de un 20% del importe trimestral del contrato no pudiendo ser esta cantidad superior al 10% del presupuesto total del contrato.

Agravantes sobre el porcentaje mínimo a aplicar (+1% a +2%)

Reiteración (más de 2 veces en el mes)
Afectación a usuarios o instalaciones críticas
Falta de corrección inmediata tras requerimiento de la dirección del contrato.

Atenuantes sobre el porcentaje máximo a aplicar (-0,5% a -2%)

Corrección inmediata
Comunicación voluntaria del error
Historial de buen cumplimiento

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los efectos de los párrafos anteriores, se entiende por reiteración la comisión de más de un mismo incumplimiento del mismo carácter. En todo caso la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

En el caso de que se produjeran incidencias muy graves y el porcentaje de penalización acumulada supere el 50%, la Administración procederá a la resolución del contrato. Se mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él sin perjuicio alguno para los edificios mantenidos.

17. CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

Grupo: M

Subgrupo: 2

Categoría: 4

18. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a la Ley 5/2014, de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación, las empresas licitadoras españolas deberán acreditar que están en posesión de la oportuna autorización administrativa para la prestación de los servicios y actividades de seguridad privada, así como inscritas en el Registro de empresas de seguridad del Ministerio del Interior. En cuanto a las empresas comunitarias se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento de Seguridad Privada; a tal efecto se tendrán en cuenta los requisitos ya acreditados en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En todo caso, las anteriores circunstancias del presente apartado se acreditará mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, emitido en los seis meses anteriores a la fecha fin del plazo de presentación de ofertas, que le habilite para la prestación de las siguientes actividades:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privadas, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptora de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

19. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y personas destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona empresaria.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe igual o superior al 80% de la anualidad media del contrato (497.940,75 euros) sin incluir el IVA.

El valor medio anual o anualidad media del contrato (IVA excluido) asciende a 622.425,94 euros.

La elección de este criterio de solvencia técnica o profesional se justifica en que se considera que una relación de trabajos realizados, el importe, la fecha y el destinatarios de los mismos, es una buena forma de obtener información precisada, junto a los pertinentes certificados que corroboren la buena ejecución y calidad de los servicios alegados.

20. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

De acuerdo con el Decreto 56/2017 de 11 de abril por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias ante el riesgo de intrusión, con fecha 14 de abril de 2026 se recibe informe del Servicio de Seguridad de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, sobre la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato. Este Servicio ha incorporado las observaciones indicadas en dicho informe.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al titular del Servicio de Administración General. El personal técnico de la Sección de Régimen Interior de dicho Servicio, llevará a cabo la supervisión de los trabajos y el seguimiento del contrato.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

Subrogación en los contratos de trabajo: SÍ

El personal de vigilancia y seguridad que se relaciona a continuación presta sus servicios en los SSCC de la Consejería de Cultura y Deporte en Sevilla. Se especifica la categoría, antigüedad, código y tipo de contrato, jornada.

La empresa adjudicataria del contrato en vigor hasta el 31/12/2026 es SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA con CIF A06072979 y domicilio en C/NEVERO DOCE, Nº6 A-17, 06006 BADAJOZ. El servicio de vigilancia y seguridad se rige por Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para 2027-2030, actualmente firmado por agentes sociales pero a falta de publicación oficial.

Nº	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA	DERECHOS CONSOLIDADOS
1	VIG. DE SEGURIDAD	08.03.2007	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	COORDINADOR DE SEGURIDAD (600€/MES) RADIOSCOPIA BÁSICA
2	VIG. DE SEGURIDAD	01.05.2008	100- INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	
3	VIG. DE SEGURIDAD	07.01.2001	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	RADIOSCOPIA BÁSICA
4	VIG. DE SEGURIDAD	01.05.2025	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	
5	VIG. DE SEGURIDAD	21.06.2019	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	
6	VIG. DE SEGURIDAD	01.08.1996	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	PLUS MINUSVALÍA (141,46€ x12 MESES)RADIOSCOPIA BÁSICA
7	VIG. DE SEGURIDAD	01.08.2006	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	RADIOSCOPIA BÁSICA
8	VIG. DE SEGURIDAD	13.11.2023	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	
9	VIG. DE SEGURIDAD	02.11.2008	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	PLUS MINUSVALÍA (141,46€ x 12 MESES)RADIOSCOPIA BÁSICA
10	VIG. DE SEGURIDAD	01.10.2020	189 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	
11	VIG. DE SEGURIDAD	31.07.2008	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	
12	VIG. DE SEGURIDAD	14.07.2001	100 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	
13	VIG. DE SEGURIDAD	01.03.2022	189 - INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	100%	

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		01/06/2026 11:17:27	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwD2Ah4HWxuGV2XjSfhB32cgGmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	